

**IX.** Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta igualmente competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla y el traspaso de funciones y servicios en materia de sanidad e higiene traspasadas de la Administración General del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE núm. 313 de 31 de diciembre.

**X.** Que el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Melilla están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la educación y de la enseñanza en la Ciudad. Siendo el objeto de este Convenio, concretar dicho apoyo durante el curso escolar 2024/2025.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. Objeto del Convenio**

El propósito de este Convenio es concretar el apoyo del enfermero escolar a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria en la Ciudad de Melilla, mediante la contratación de al menos, 17 Enfermeros, que realizarán las funciones que le son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2024/2025 y con una jornada laboral de 20 horas semanales.

En el supuesto de que la Ciudad de Melilla dispusiera de crédito suficiente, este apoyo circunscrito a 17 Enfermeros podría verse aumentado, dependiendo de la suficiencia presupuestaria.

#### **Segunda. Aportaciones de las partes**

La Ciudad de Melilla financiará el coste del citado enfermero escolar por un importe inicial que asciende a 465.437,77 euros, con cargo al presupuesto de la Ciudad en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

03/31105/12009, 03/31105/12100, 03/31105/12101, 03/31105/12103 y 03/92000/16004.

Este convenio no comporta obligación económica al Ministerio.

#### **Tercera. Actuaciones**

Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio en Melilla se establecerán las directrices de actuación que deberán seguir los Enfermeros y las labores concretas que deberán llevar a cabo. Asimismo, distribuirá al citado personal entre los distintos centros educativos, según las necesidades de los mismos.

Por parte de la Ciudad Autónoma, a través de la Dirección General de Salud Pública se podrán establecer directrices para que los enfermeros puedan colaborar y apoyar en las Campañas escolares de prevención y vacunaciones que pudieran realizarse en el curso escolar.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se compromete a realizar las gestiones necesarias para que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Área de Salud de Melilla designe un interlocutor sanitario válido entre los Centros de Salud de referencia para los centros escolares y los profesionales de Enfermería de la Ciudad Autónoma de Melilla que presten servicios en cada centro escolar.

Entre otras, las competencias de la enfermera escolar abarcan tanto la terapéutica o asistencial, como la educación para la salud o la prevención. Toda esta labor se desarrolla mediante de la colaboración, apoyo y asesoramiento a todos los miembros de la comunidad educativa: alumnos, padres y madres, profesorado y PAS.

- Administración de medicamentos prescritos, vacunas, control de la medicación de los alumnos, control y mantenimiento de los botiquines de los centros.
- Seguimiento de la adherencia a los tratamientos del alumnado.
- Asistencia al alumnado en urgencias, accidentes, traumatismos y heridas.
- Asistencia al alumnado con necesidades especiales.
- Toma de constantes vitales, cuidados respiratorios, cuidados neurológicos, cuidados de la piel, cuidados urinarios, cuidados digestivos...
- Educación para la salud: individualizada y colectiva al alumnado, padres y madres, docentes y PAS.
- Prevención y promoción de la salud entre el alumnado:
  - Hábitos de vida saludables.
  - Pautas correctas de alimentación, higiene personal y ambiental, prevención de accidentes.
  - Prevención de trastornos de la conducta alimentaria, drogodependencias y otras adicciones.
  - Autocuidado, primeros auxilios.
  - Salud buco-dental.
  - Salud afectivo-sexual.
- Asesoramiento y orientación a las familias
- Asesoramiento y formación al profesorado en materias sanitarias, como, por ejemplo, en primeros auxilios.
- Coordinación con los planes de salud que se desarrollan en Atención Primaria a través de los centros de salud.